



2018-005 umh

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veinte.

Se adosa al expediente el envío de la citación para lograr la notificación personal a la demandada, allegada por quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Ahora, conforme lo contempla el Art. 292 del Código General del Proceso, y el decreto 806 de 2020 autorícese la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f406d85fa4307c2c085e15361177b5d09bc96eaf5cc2be99ca84
58cc665629d**

Documento generado en 13/10/2020 02:27:23 p.m.